

**LABERINTO
DE LA
(IN)JUSTICIA**

ATENTADO EN FENASTRAS

En octubre de 1989, una bomba estalló en la sede de la Federación Nacional Sindical de Trabajadores Salvadoreños (FENASTRAS) en San Salvador. Nueve personas fallecieron y más de 40 resultaron heridas. En aquel momento, FENASTRAS era una organización sindical crítica al gobierno que aglutinaba a cientos de trabajadores y trabajadoras de todo el país. Por esta razón, en repetidas ocasiones, la policía y el ejército allanaron sus instalaciones y perseguieron a sus miembros.

Presuntos responsables:

No se han identificado responsables directos, pero el Informe de la Comisión de la Verdad señaló que los cuerpos de seguridad de la época tenían bajo vigilancia permanente a varios miembros de FENASTRAS, así como sus oficinas.

CAMINO DE (IN) JUSTICIA

Octubre 1989

El Juzgado Segundo de Paz de San Salvador inició las investigaciones.

Noviembre 1989

La Comisión de Investigación de Hechos Delictivos (CIHD) –una instancia interinstitucional creada en 1985 con el mandato de investigar hechos de gran connotación– y la Policía Nacional se sumaron a las investigaciones, y concluyeron que se trató de un “auto-atentado”, atribuido a la guerrilla. Posteriormente, la Comisión de la Verdad externó dudas sobre la seriedad e imparcialidad de estas investigaciones.

Marzo 1993

La Comisión de la Verdad, en su Informe, retomó este caso como ilustrativo de la “violencia contra los opositores por parte del Estado”.

Marzo 1993

La Asamblea Legislativa aprobó la Ley de Amnistía General.

Junio 2011

El Juzgado Segundo de Paz, que conocía el caso, lo cerró en aplicación de la Ley de Amnistía General de 1993.

Julio 2016

La Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) declaró la inconstitucionalidad de la Ley de Amnistía General.

Mayo 2017

Sobrevivientes y familiares de las víctimas del atentado, acompañados por el Instituto de Derechos Humanos de la UCA (IDHUCA) presentaron una denuncia ante la FGR.

Septiembre 2018

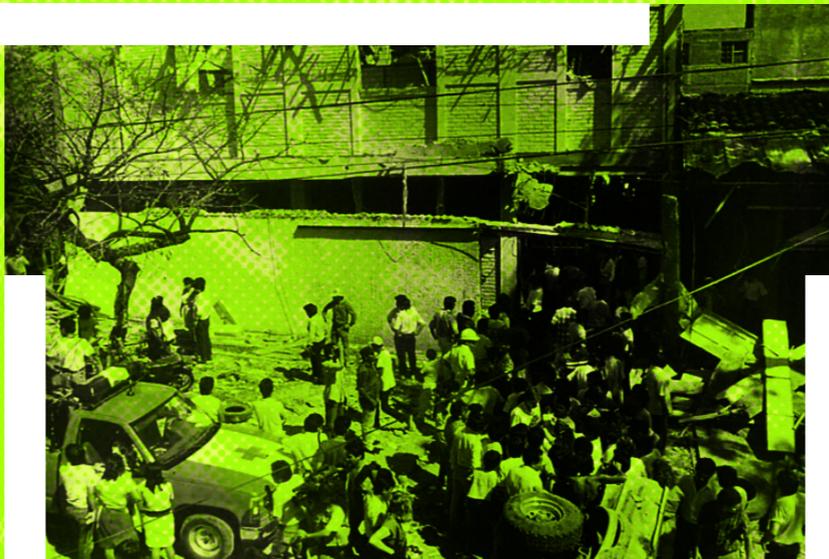
La Fiscalía General de la República (FGR) solicitó la apertura del caso ante el Juzgado Segundo de Instrucción, fundamentado su petición en la sentencia de inconstitucionalidad de la Ley de Amnistía General.

Octubre 2018

Juzgado Segundo de Instrucción declaró nulidad absoluta del sobreseimiento definitivo dictado en junio 2011. Además, ordenó a la FGR practicar otras diligencias de investigación.

Diciembre 2021

A la fecha la FGR no acatado lo ordenado por el tribunal. El tribunal tampoco ha avanzado.



**A 33 AÑOS DE
LOS HECHOS,
EL CASO
PERMANECE
EN IMPUNIDAD.**